

**- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9984.-

VISTO:

El Expediente N° CD 085-S-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Señor Schmeil Fernando Alberto, C.I. N° 4.776.044, solicitó la condonación de la deuda que mantenía con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 10.122, otorgada para la explotación de un kiosco en la vía pública.-

Que de acuerdo a los informes médicos el titular de la licencia comercial mencionada padecía de discapacidad y realizaba un tratamiento constante, lo que le implicaba múltiples erogaciones de dinero.-

Que la solicitud fue continuada por la Señora Denardo Marta Elvira, DNI. N° 4.894.794, debido a que el Señor Schmeil Fernando Alberto, falleció.-

Que la Señora Denardo Marta Elvira, se encontraba conviviendo desde hacía años con el titular en una unión de hecho.-

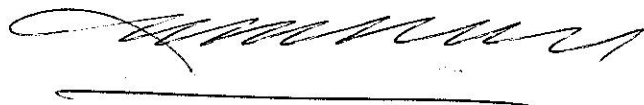
Que asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º de la Ordenanza N° 8337, la Señora Denardo Marta Elvira, solicita la transferencia de la licencia a su nombre.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 023/2004 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 el día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por mayoría con siete (7) votos afirmativos y cuatro (4) votos negativos en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 10.122, otorgada oportunamente al Señor Schmeil Fernando Alberto, C.I. N° 4.776.044, para la explotación de un kiosco en la vía pública.-



**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): OTORGASE la transferencia de la Licencia Comercial
-----Nº 10.122 a la Señora Denardo Marta Elvira, DNI. Nº
4.894.794, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº
8337.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente Nº CD 085-S-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS

TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal Nº 0984 1200 y
Promulgada 10/05/04 Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expta 1º CD. 085 S 02

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1471
Fecha: 08 / 07 / 04